



MAGR/ rgv

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

### HECHOS

1º Con fecha **28/08/2025** se acordó por esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, como órgano de contratación competente, la iniciación del expediente núm. **ASU041/2025 (898/2025) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTIMULADOR MAGNÉTICO TRANSCRANEAL, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, objeto del presente expediente, por importe total, IVA INCLUIDO, de // 117.205,44 €/€, justificándose su adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado con valoración de más de un criterio de adjudicación.

2º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro Resumen han sido informados favorablemente con fecha **02-09-2025**, por la Asesoría Jurídica provincial.

3º El Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del expediente ha sido elaborado por la Unidad correspondiente, en el que se ha establecido la realización de la prestación.

4º El precio de licitación se ha fijado en base al valor de prestaciones similares precedentes, considerando que se adecua suficientemente al mercado durante el período de ejecución del expediente.


5º Con fecha **17-09-2025** Provincial emite Informe de Fiscalización de Conformidad.

6ª El crédito necesario para amparar la ejecución del expediente ha sido autorizado mediante documento/s presupuestario/s de **17-09-2025**.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - De conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que, una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo, el gasto que de él se derive y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.** - Que el artículo 122.1 de la LCSP, determina que el órgano de contratación competente aprobará los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares previa o conjuntamente a la autorización del gasto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	18/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2NZYLW4DLPGF8ABQPG4FARL4U	PÁG. 1/2	



**Tercero.** - Que el artículo 106.1 de la LCSP califica como excepcional la exigencia de garantía provisional por el órgano de contratación en consideración a las circunstancias que concurran en cada contrato.

**Cuarto.** - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.


En base a los HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO, anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Aprobar el expediente **ASU041/2025 (898/2025) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTIMULADOR MAGNÉTICO TRANSCRANEAL, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto necesario para su ejecución.

2. Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante utilización de VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

LA DIRECTORA GERENTE,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	18/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2NZYLW4DLPGF8ABQPG4FARL4U	PÁG. 2/2	